

AVISO No. 713

04 Septiembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ROSA LILIANA ZULUAGA RIAÑO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 10034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

Persona a notificar: **ROSA LILIANA ZULUAGA RIAÑO**

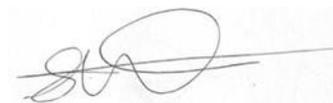
Dirección del predio: **CARRERA 15 # 23-44. APTO 201.**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 04 Septiembre de 2024

Señor (a):

ROSA LILIANA ZULUAGA RIAÑO

Dirección: **CARRERA 15 # 23-44. APTO 201.**

Matrícula No. 35500

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 713 – **OFICIO PQRDS No. 10034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 713 – “OFICIO PQRDS No. 10034 DEL 27 DE AGOSTO DE 2024”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 27 de Agosto de 2024

OFICIO PQRDS No. 10034.

Señor(a):

ROSA LILIANA ZULUAGA.

Dirección: **CARRERA 15 # 23 – 44. APTO 201.**

Matricula No: **No. 35500.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificada con radicado 2024PQR545340.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR545340**, donde manifiesta inconformidad respecto de unos hechos planteados por usted, Empresas Públicas de Armenia le informa lo siguiente:

1. Frente a su primer pretensión, donde usted nos solicita acatar las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le informa que a la fecha hemos sido notificados de dos fallos identificados de la siguiente manera: **RESOLUCIÓN SSPD 20248300401965 DEL 30/07/2024 EXPEDIENTE No. 2024830420105859E** y **RESOLUCIÓN SSPD 20248300401875 DEL 30/07/2024 EXPEDIENTE No.2024830420105893E**, en los cuales se nos ordenaba reliquidar las cuentas de abril y mayo respectivamente, como se evidencia en los siguientes anexos:

Observación

SSPD 20248300401875 DEL 30/07/2024 EXPEDIENTE No.2024830420105893E Re liquidar la cuenta de acueducto, No. 66939721 correspondientes al periodo del mes de abril 2024 en el sentido de que sea cobrado únicamente 0mts3 RESOLUCION PQRDS 9856 DEL 21/08/2024 JUAN ESTEBAN RESTREPO

Observación

RESOLUCIÓN SSPD 20248300401965 DEL 30/07/2024 EXPEDIENTE No. 2024830420105859E Re liquidar la cuenta de acueducto, No. 67312309 correspondientes al periodo del mes de mayo 2024 en el sentido de que sea cobrado únicamente 0mts3 RESOLUCION PQRDS 9870 DEL 21/08/2024 JUAN ESTEBAN RESTREPO

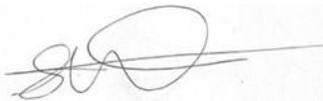
2. Respecto a la segunda pretensión, donde usted solicita verificar todos los cobros realizados, con el fin de reliquidarlos a cero, se le informa que no es posible acceder a dicha pretensión toda vez que las reclamaciones proceden únicamente frente a los últimos 5 periodos de facturación además de que ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se están surtiendo los recursos de apelación instaurados por usted, por consiguiente, estamos a la espera de los respectivos fallos.
3. Atendiendo la pretensión número tres, donde solicita los soportes a través de los cuales quedaron radicados los recursos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se le informa que respecto del radicado **2023PQR182022**, se envió el día 23 de noviembre de 2023 mediante el **OFICIO PQRDS 14536**, respecto del radicado **2024PQR184763**, se envió el 11 de abril de 2024 mediante el **OFICIO PQRDS 5951**. Se anexan comprobantes.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P

Revisó: **Humberto Javier Salazar – LIDER ATENCION AL USUARIO.**